



MINOLTA
KONICA MINOLTA
Nit 830.053.669-5



Bogotá, Abril 26 de 2016.

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Bogotá, D. C.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° VJ – VAF – SI – 002 – 2017

Solicitamos muy amablemente tener en cuenta las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

Para la empresa GRAN IMAGEN SAS:

1. Este proponente no presenta el documento expedido por el fabricante o el distribuidor autorizado para Colombia requerido en las páginas 54 y 55 del pliego de condiciones, donde se certifique el modelo de los equipos y, que el oferente es distribuidor autorizado y que está autorizado para la comercialización y servicio técnico de los equipos de fotocopiado. En igualdad de condiciones para todos los proponentes, este documento se debió presentar dentro de su propuesta para acreditar el cumplimiento de los factores técnicos y así mismo determinar si los equipos ofertados (tanto los multifuncionales a B&N y a Color, como los ESCANER) cumplían con la totalidad de los requerimientos. Así mismo, en la respuesta a observaciones a los pliegos definitivos la entidad se mantuvo en la solicitud de este requerimiento para ser presentado dentro de la propuesta, con la correcta justificación de *“lo que busca es que el proponente seleccionado garantice un servicio integral en el cual los servicios de mantenimiento y repuestos que requieran los equipos por su operación y desgaste normal se atiendan en forma oportuna y eficaz. No se acoge la observación”*

Ya que luego de presentada la propuesta, según la ley 80 de 1993, no es posible adicionar, modificar o mejorarla, este proponente debe ser evaluado como NO CUMPLE sin posibilidad de subsanar este hecho.

Para la empresa INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS:

1. Este proponente no presenta el documento expedido por el fabricante o el distribuidor autorizado para Colombia requerido en las páginas 54 y 55 del pliego de condiciones, donde se certifique el modelo de los equipos y, que el oferente es distribuidor autorizado y que está autorizado para la comercialización y servicio técnico de los equipos de fotocopiado. En igualdad de condiciones para todos los proponentes, este documento se debió presentar dentro de su propuesta para acreditar el cumplimiento de los factores técnicos y así mismo determinar si los equipos ofertados (tanto los multifuncionales a B&N y a Color, como los ESCANER) cumplían con la totalidad de los requerimientos. Así mismo, en la respuesta a observaciones a los pliegos definitivos la entidad se mantuvo en la solicitud de este requerimiento para ser presentado dentro de la propuesta, con la correcta justificación de *“lo*

WWW.SOLUTIONCOPY.COM

Carrera 90 N° 17B – 63 Bodega 23 PBX: 412 2336 Bogotá Colombia



MINOLTA
KONICA MINOLTA
Nit 830.053.669-5



que busca es que el proponente seleccionado garantice un servicio integral en el cual los servicios de mantenimiento y repuestos que requieran los equipos por su operación y desgaste normal se atiendan en forma oportuna y eficaz. No se acoge la observación"

Ya que luego de presentada la propuesta, según la ley 80 de 1993, no es posible adicionar, modificar o mejorarla, este proponente debe ser evaluado como NO CUMPLE sin posibilidad de subsanar este hecho.

Para la empresa SUMIMAS SAS:

1. Si bien este proponente aporta ficha técnica y certificación de la marca RICOH del modelo MP 9003 SP, este equipo incumple con el requerimiento de voltaje solicitado ya se evidencia dentro del catálogo aportado que es a 208 – 240V y la entidad lo requirió a 110V.

Así mismo, únicamente se ofertó el multifuncional a blanco incumpliendo con el certificado del fabricante del multifuncional de Color y de los dos (02) escáner solicitados.

Ya que luego de presentada la propuesta, según la ley 80 de 1993, no es posible adicionar, modificar o mejorarla, este proponente debe ser evaluado como NO CUMPLE sin posibilidad de subsanar este hecho.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

NELSON ENRIQUE FLECHAS
Representante Legal
C.C. N° 79.819.990 de Bogotá